

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2014.-

DECRETO ALC. N° 398/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 119/13 de fecha 15 de Enero de 2014, y el deber de cumplir con las normas de publicidad, y la necesidad de recurrir al Diario Oficial, para la publicación del Decreto N° 119/2014, que lleva a efecto la Ordenanza N° 28/2013 sobre Enmienda al artículo 62° Zona Z5 Área Deportiva – Industrial de la Ordenanza Local de Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle, hoy radio urbano de la Comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Prestador **"SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - DIARIO OFICIAL"**, RUT 60.501.000-8, con domicilio en Palacio de la Moneda N° 213, Santiago, con el fin de que el prestador, lleve a cabo la publicación del Decreto N° 119/2014, que lleva a efecto la Ordenanza N° 28/2013 sobre Enmienda al artículo 62° Zona Z5 Área Deportiva – Industrial de la Ordenanza Local de Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle, hoy radio urbano de la Comuna de Alto Hospicio. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886; Las razón de contratación directa es el hecho de que el prestador del servicio es el único a nivel nacional para realizar este tipo de publicaciones.
- 2.- Contrátese por trato directo con la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR – DIARIO OFICIAL**, ya individualizado, para que preste los servicios de publicación del Decreto N° 119/2014, que lleva a efecto la Ordenanza N° 28/2013 sobre Enmienda al artículo 62° Zona Z5 Área Deportiva – Industrial de la Ordenanza Local de Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle, hoy radio urbano de la Comuna de Alto Hospicio. El precio por el

(...continuación Decreto Alcaldicio N°398/14)

servicio de publicación, a la fecha de este decreto se encuentra indeterminado, por lo que dicho valor, se ajustará una vez realizada la publicación.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF

HVF/top
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal